

QUILMES, - 6 MAR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0543/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación de erogaciones en concepto de gastos de la Licenciatura en Administración Hotelera, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen a la Dirección de dicha carrera, acarrear la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha Dirección se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, seminarios de perfeccionamiento en el área, gastos de representación, publicaciones, viáticos, artículos varios, entre otros.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz las tareas mencionadas precedentemente, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 82 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a los gastos en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 381/07, se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Delegar en la Dirección de la Licenciatura en Administración Hotelera, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales, la aprobación de los gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en el área, en concepto de bienes de consumo, seminarios de perfeccionamiento en el área,

00150





Universidad
Nacional
de Quilmes

gastos de representación, publicaciones, viáticos y artículos varios, entre otros, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$10.350,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a la Dependencia 11-00, Programa 03.06.00.07, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
ca
FW
M

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00150**

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES